



# MINISTERIO DE ECONOMIA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Secretaría General  
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso. **16 FEB 2016**

Libro: 8 Folio: 24 Casilla: 2

ACUERDO GUBERNATIVO 39 - 2016

Guatemala, 16 FEB 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los principios del régimen económico y social contenidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, es obligación del Estado desarrollar la economía nacional y estimular iniciativas socioeconómicas para contribuir a elevar la calidad de vida y bienestar de la población.

## CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, creó el Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM- mediante Acuerdo Gubernativo Número 306-2004 de fecha 4 de Octubre de 2004, el cual busca contribuir al desarrollo de la competitividad del capital humano y empresarial, para favorecer el desarrollo descentralizado y la mejora de la calidad de vida de los guatemaltecos a través del impulso de políticas y acciones que tiendan a mejorar las condiciones para la inversión productiva en el País; sin embargo, es indispensable institucionalizar la participación dentro del Consejo Ejecutivo de un Coordinador General Adjunto, para velar por los temas de desarrollo urbano, competitividad local e infraestructura crítica; en consecuencia, debe emitirse la disposición que en Derecho corresponde.

## POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

## ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Se reforma el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 306-2004, reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número 21-2008, ambos del Presidente de la República, el cual queda así:

**"ARTICULO 4. Integración del Comité Ejecutivo.** El Comité Ejecutivo se integrará de la forma siguiente:

- a) Un Coordinador General, quién presidirá el Comité Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República;
- b) Un Coordinador General Adjunto, nombrado por el Presidente de la República, quien lo presidirá en ausencia del Coordinador General;





## MINISTERIO DE ECONOMIA

- c) *Un Coordinador del Sector Público, representado por el Ministro de Economía o el Viceministro de Inversión y Competencia;*
- d) *Un Coordinador del Sector Empresarial, nombrado por el Presidente de la República, de una terna propuesta conjuntamente por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, industriales y Financieras (CACIF), la Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT), la Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA). La Federación de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME) y la Asociación para el Desarrollo Económico de Quetzaltenango (GRUPO GESTOR);*
- e) *Dos representantes del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF);*
- f) *Un representante de la Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT);*
- g) *Un representante de la Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA);*
- h) *Un representante de la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPYME);*
- i) *Un representante de la Asociación para el Desarrollo Económico de Quetzaltenango (GRUPO GESTOR); y,*
- j) *El Director Ejecutivo de PRONACOM, quien participará en las sesiones con voz pero sin voto.*

*El Comité Ejecutivo, podrá invitar a sus sesiones ordinarias o extraordinarias a representantes de otros sectores, invitados especiales o expertos en diferentes materias relacionadas con los objetivos del PRONACOM.*

*El Coordinador General del Comité Ejecutivo de PRONACOM representará al Comité Ejecutivo en las distintas instancias que se requiera para el cumplimiento de sus objetivos.*

*El Coordinador General Adjunto del Comité Ejecutivo de PRONACOM, velará por los temas de desarrollo urbano, competitividad local e infraestructura crítica.*

*Cada uno de los representantes referidos en las literales de la e) a la i) serán nombrados por un periodo de dos años por la organización o grupo al que*





# MINISTERIO DE ECONOMIA

*representa. En caso de renuncia o ausencia definitiva de alguno de ellos se deberá realizar el mismo procedimiento para designar a su sustituto.*

*Las resoluciones del Comité Ejecutivo, se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de empate el Coordinador General tendrá doble voto.*


*Los integrantes del Comité Ejecutivo, participarán en las sesiones de dicho comité en forma ad-honorem."*

**ARTICULO 2. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNIQUESE**

  
**JIMMY MORALES CABRERA**



  
Rubén Estuardo Morales Monroy  
Ministro de Economía

  
Carlos Adolfo Martínez Gualarte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA